JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

SUSPENSIÓN NRO. 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 012026-FV-005	
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE DONMATÍAS
NIT.	800.213.880-1
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRIOTORIAL DE DONMATÍAS S.A.S (EDTD S.A.S)
CÉDULA – NIT	901.852.866-5
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLÁS TAVERA TRUJILLO
CEDULA	1.098.763.591 DE BUCARAMANGA, SANTANDER
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SUPERVISOR INTERNO	CONTRATISTA DE APOYO DESIGNADO
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA.
VALOR	EL VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO ES DE CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($128.037.283), INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN (IVA INCLUIDO) Y OBRA, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR POR LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS – EDTD S.A.S, CORRESPONDEN A CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($126.769.587), CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA. LOS HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN CORRESPONDEN A UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L. ($ 1.267.696) IVA INCLUIDO.
PLAZO	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCIÓN	ENERO 30 DE 2026
FECHA INICIO	15 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	JUNIO 15 DE 2026

INICIAL	
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	**ABRIL 30 DE 2026**
REINICIO	**JUNIO 30 DE 2026**
LUGAR DE SUSCRIPCION DE SUSPENSION NRO. 1	DONMATIAS, ANTIOQUIA, ABRIL 30 DE 2026

Que, desde el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE DONMATÍAS, como entidad contratante y ejerce la supervisión del contrato, se evidenció la necesidad de suspender el contrato interadministrativo Nro. 012026-FV-005, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA", previo lo siguiente:

Descripción de la necesidad:

1. Que el día treinta (30) de enero de 2026 se suscribió por parte del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE DONMATÍAS y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRIOTORIAL DE DONMATÍAS S.A.S (EDTD S.A.S), representada legalmente por el señor NICOLÁS TAVERA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.763.591 de Bucaramanga, Santander, el contrato interadministrativo Nro. 012026-FV-005, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA".

2. Que el inicio del contrato interadministrativo Nro. 012026-FV-005, fue el día quince (15) de febrero de 2026, con un plazo inicial de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio; con fecha de terminación el día quince (15) de junio de 2026.

3. Que el valor inicial del contrato interadministrativo Nro. 012026-FV-005, es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($128.037.283).

4. Que el día 29 de abril de 2026, mediante comunicado allegado a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRIOTORIAL DE DONMATÍAS S.A.S (EDTD S.A.S), la Gerencia del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana tomó la decisión de suspender el contrato interadministrativo Nro. 012026-FV-005 por un periodo de DOS (2) MESES, toda vez que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Donmatías, no ha percibido ingresos provenientes del 10% de impuesto predial, y estos no ingresarán hasta el mes de julio de 2026, debido a la liquidación tardía del impuesto predial, y dicha fuente de financiación es la pagadora del convenio en mención.

5. Que por lo expuesto anteriormente y con el fin de dar cumplimiento efectivo de los compromisos y obligaciones a cargo del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE DONMATÍAS, y buscando el mayor alcance efectivo de los fines de la contratación, y por su ecuación económica del contrato, es conveniente realizar la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 012026-FV-005 de 2026.

6. Que, de conformidad con lo anteriormente indicado, la Gerencia del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, quien ejerce la supervisión del contrato, opta por suspender el contrato interadministrativo Nro. 012026-FV-005 por un término de DOS (2) MESES, con el propósito de recaudar los recursos con los que serán canceladas las actas de avance del contrato en mención.

7. Que revisadas las consideraciones anteriores y en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario suspender el contrato interadministrativo Nro. 012026-FV-005.

Se firma en el Municipio de Donmatías-Antioquia, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LUISA FERNANDA MEJÍA VÁSQUEZ
Gerente FOVIS
Supervisora